



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de Agosto del 2017

**Visto**, el Expediente N° 17-071509-001 y 002, que contiene la Nota Informativa N° 302-2017-CDC/MINSA, emitida por el Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, se realizó el Taller "Regional Training Workshop on Dengue-ZIKA-Chikungunya early outbreak warning and response", organizado por el Instituto de Medicina Tropical Pedro Kourí del 10 al 11 de agosto de 2017;

Que, mediante documento de fecha 20 de julio de 2017, el Instituto de Medicina Tropical Pedro Kourí, extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en la mencionado taller;

Que, el citado evento tiene como objetivos: i) capacitar a los representantes de los países interesados para que se utilicen el Sistema de Alerta Temprana y Respuesta, para los brotes de dengue y otras enfermedades potencialmente transmitidas por Aedes; ii) presentar y discutir el estado actual del Sistema de Alerta Temprana y Respuesta (EWARS) utilizando los resultados del estudio retrospectivo en México, Brasil, Malasia y otros países; iii) comprender y aplicar la herramienta EWARS actual a los datos de vigilancia en cada país y aprender a utilizar la herramienta de forma prospectiva; y, iv) discutir los pasos hacia la aplicación del EWARS en todo el país;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje de la médico cirujano Lupe Ysabel Vidal Valenzuela, profesional nombrada de la Dirección de Red de Salud Lima Ciudad destacada al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del 10 al 11 de agosto de 2017, para que participe en el evento antes indicado, precisando que los gastos de participación serán financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

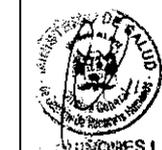
Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 198-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la citada profesional;



F. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



QUINONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citado funcionario;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Salud Pública (e); y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje de la médico cirujano Lupe Ysabel Vidal Valenzuela, profesional nombrada de la Dirección de Red de Salud Lima Ciudad destacada al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 9 al 12 de agosto de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



DURRIONES L.